www.miambiente.gob.pa
Albrook, Edificio 804
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá.

Teléfono: 500-0837

Panamá, 25 de julio de 2022
DIVEDA-530-2022

Licenciado
ISAIAS RAMOS G
Centro de Incidencia Ambiental (CIAM)
En su despacho

No. Control: c-2112-2022

Licenciado Ramos:

En seguimiento a la nota sin número, recibida en la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, mediante la cual el Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), solicita información concerniente al proyecto denominado "*Mina de Cobre Panamá*", aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011, y promovido por Minera Panamá, S.A., sobre el particular, le comunicamos lo siguiente:

- *Copia del listado de todas las sustancias químicas utilizados en los procesos de la empresa Minera Panamá y que de acuerdo con el seguimiento realizado por la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental se utilicen; ya que según nota DIVEDA-654-2021, la empresa no utiliza las sustancias químicas mencionadas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente.*

  R/. Listado de reactivos que utiliza Minera Panamá, S.A. para el procesamiento del mineral de acuerdo a lo aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011, específicamente en la Tabla 5.6-6. Reactivos/los Productos:

Reactivo	Sustancia Química
Depresor	• Quicklime CaO (Cal Viva)
Espumante	• Espumador Oreprep F-501 • Frother F-140 • AEROFROTH R 70 Frother
Floculante	• Inhibidor de corrosión Nalcool 2000 • Biocida H550 • Floculante CYFLOC A-110 • S-11722 • Bio-Agua XY-12
Colector	• AERO 317 Xanthate (SIBX), • SIBX • Antiespumante P4000K, • AERO R 343 Xanthate

- *Copia del listado de las sustancias de los procesos de vertidos en el Tailing Managment Facilities y que según Informe Técnico No 27-2019, no es lo indicado de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente.*

  R./ De acuerdo al Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, *"Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas";* todos los efluentes líquidos de actividades domésticas, comerciales, industriales e institucionales que descarguen a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas o pozos de infiltración, deberán cumplir con los límites máximos permisibles, de acuerdo al CIIU aplicable a la actividad del establecimiento emisor, para los parámetros que se describen en la Tabla N° 1 del Reglamento en mención, por lo que el Ministerio de Ambiente debe garantizar que los parámetros de las descargas se encuentren dentro de sus límites máximos permisibles.

  De acuerdo a la actividad que ejecuta la empresa Minera Panamá, S.A., le corresponde cumplir con el CIIU 0729 "*Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos*", por lo antes expuesto la empresa deberá cumplir con los límites máximos permisibles de los parámetros a continuación detallados:

CIIU	***Parámetros***
0729	C.T, DBO_5, DQO, N-Total, P-Total, pH, S.S., T°, As, Cd, CN, Cu, Fe, HC, Pentaclorofenol, Hg, Ni, Pb, Zn, Cr^{6+}, AyG.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con el Ing. Juan Miguel Jaén o la Ing. Celia Ballesteros al teléfono 500-0837 / 500-0855 (ext. 6837 / 6806) o al correo electrónico jjaen@miambiente.gob.pa o cballesteros@miambiente.gob.pa.

Atentamente,

MIGUEL A. FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

MF/jmj/cb

C.c.: Ing. Chiara Ramos – Directora Regional de Coclé